



DECRETO EXENTO NRO. : \_\_\_\_\_/  
APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN  
DESERVICIOS A HONORARIOS.

ERCILLA, 11 FEB. 2015

VISTOS LOS ANTECEDENTES:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- 1) Programa que apoya mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias de escasos recursos de la Comuna y Decreto Supremo N° 255 que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y Decreto Supremo N° 144 que modifica Decreto Supremo N° 255 (V. Y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y Decreto Supremo N° 49, que reglamenta Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- 2) Resolución Exenta N° 533 (V. y U.) de 1997 que fija procedimiento para prestación de servicios de Asistencia Técnica a programas que indica y modificada por la Resolución N°420 (V y U) de 2012.
- 3) Resolución Exenta N° 15.700/2012 de Contraloría General de la República, sobre exención de Toma de Razón.
- 4) Decreto Exento N° 760, de fecha 06 de agosto de 2013 que aprueba Convenio Marco Unico Regional para Programas Habitacionales, suscrito entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía y la Municipalidad de Ercilla, con fecha 17 de junio de 2013.
- 5) Decreto Exento N° 797, de fecha 19 de Noviembre de 2010, que aprueba Modificación de Trabajo Unidad de Vivienda.
- 6) El texto refundido de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO

La necesidad de contar con apoyo administrativo - técnico, área social, en la Entidad Patrocinante Municipalidad de Ercilla y/o Unidad de Vivienda Municipalidad Ercilla.

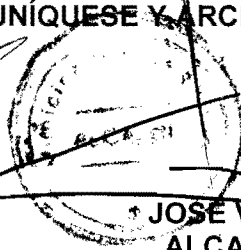
DECRETO

- 1) Apruébase Convenio de prestación de servicios a honorarios, suscrito con don **Álvaro Felipe Queulo Castillo** y la Municipalidad de Ercilla de fecha **05 de enero de 2015**, por servicio específico de: Técnico-Administrativo, de la Entidad Patrocinante (EP) Municipalidad Ercilla y/o Unidad de Vivienda y de apoyo directo en la elaboración y ejecución de los planes de habilitación social en sus diferentes modalidades (FSV/PPPF); elaboración de informes, registro de planillas, atención de público, así como también difusión y captación mensual de beneficiarios a los distintos programas de vivienda y/o regularización de la pequeña propiedad para la Entidad Patrocinante Municipalidad Ercilla y/o Unidad de Vivienda Municipalidad de Ercilla, así como también todo aquello inherente a las funciones o tareas propias de la Unidad de Vivienda.
- 2) Impútese el Gasto a la Cuenta Nro. 214-05-86-000-000-000.
- 3) Considérese, las cláusulas de los referidos Convenios, parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



☆ FREDY AVELLO PÉREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



☆ JOSÉ VILUGRÓN MARTÍNEZ  
ALCALDE DE LA COMUNA

JVM/AHH/FAP/SPQ/RSP/REA  
DISTRIBUCIÓN

- C.c. Alcaldía
- C.c. Administración Municipal
- C.c. Unidad de Control
- C.c. Interesado
- C.c. Dirección de Administración y Finanzas
- C. c. Habilidadado
- C.c. EGIS Municipalidad de Ercilla
- C.c. Oficina de Partes y Archivos \_ Ley 20.285